



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/5204/2018

BITÁCORA: 16/G3-0623/05/18

Recibi y ORIGINAL
17 FORMATOS
ERICK ANTONIO MORALES
NÚÑEZ
17/08/18 12:47 PM

Morelia, Michoacán, 04 de Junio de 2018

TORRES ARBOLEDAS S.A DE C.V.

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 31 de Mayo de 2018 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de notificación de saneamiento forestal, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/4046/2018 de fecha 25 de Abril de 2018 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
2.- El Encanto (Antes El Jaral), Tancitaro, E-16-083-ENC-006/18, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 66.093 Metros cúbicos	9	1	9	20475949	20475957
2.- El Encanto (Antes El Jaral), Tancitaro, E-16-083-ENC-006/18, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 25.420 Metros cúbicos	7	10	16	20475958	20475964
2.- El Encanto (Antes El Jaral), Tancitaro, E-16-083-ENC-006/18, celulósicos, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 7.117 Metros cúbicos	2	17	18	20475965	20475966

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Julio de 2018.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

M. EN I. MAURO RAMÓN BALLESTEROS FIGUEROA

C.c.e.p. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- México, D. F.
Delegada Federal de la PROFEPA.- Ciudad.
Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.
Presidente Municipal de Tancitaro, Mich.

MRBF / CAGS / HMAP / MLPNO

